



RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN A FAVOR DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS (FIAB), PARA LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DE FOMENTO, INNOVACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL SECTOR INDUSTRIAL AGROALIMENTARIO DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REAL DECRETO 730/2020, DE 4 DE AGOSTO, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE DIVERSAS SUBVENCIONES EN MATERIA AGROALIMENTARIA Y PESQUERA.

Mediante el Real Decreto 730/2020, de 4 de agosto, se establecen las bases reguladoras de la concesión directa de subvenciones en materia agroalimentaria y pesquera.

En dicho real decreto aparece una subvención a favor de la Federación Española de Industrias de la Alimentación y Bebidas (FIAB), para la ejecución de actuaciones de fomento, innovación y fortalecimiento del sector industrial agroalimentario, que ascenderá a la cuantía de 754.480 euros que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 21.07.413A.785.00.

Con fecha 2 de septiembre de 2020 FIAB presentó en la sede electrónica del MAPA la documentación necesaria para la adjudicación de dicha subvención.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 730/2020, de 4 de agosto, corresponde a la Dirección General de la Industria Alimentaria, la resolución de dicho procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Capítulo II, apartado Primero 2 y Anexo I de la Orden APA/21/2019, de 10 de enero, de fijación de límites para administrar ciertos gastos y de delegación de competencias en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 3 del citado real decreto, una vez evaluada la documentación presentada por la FIAB, concretando el resultado de la evaluación efectuada por el órgano instructor se realizó la propuesta de resolución.

Una vez evaluada la documentación, de acuerdo con lo establecido en el mencionado real decreto, por un importe de 754.840 euros y con cargo a la aplicación presupuestaria 21.07.413A.785.00 de los de los vigentes Presupuestos Generales del Estado (prorrogados) para 2020, se formula la siguiente resolución de la solicitud de subvención de la FIAB, convocada mediante el Real Decreto 730/2020, de 4 de agosto, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión directa de subvenciones en materia agroalimentaria y pesquera.

Primero.- Conceder, con cargo a la partida presupuestaria 21.07.413A.785.00 de los vigentes Presupuestos Generales del Estado prorrogados de 2018, la subvención destinada la FIAB para la ejecución de



actuaciones de fomento, innovación y fortalecimiento del sector industrial agroalimentario, por la cuantía de 754.480 euros.

Segundo.- Esta resolución no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no sea dictada y publicada en la web del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, resolución de concesión definitiva.

Tercero.- Informar al beneficiario que esta subvención puede estar sujeta a la obligación de su declaración en el impuesto correspondiente (impuesto de sociedades, etc.) a cuyo efecto se les comunica que pueden consultar dicho aspecto en la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Cuarto.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación en el plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación, de acuerdo con dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o impugnarse directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
P.D. la Orden APA/21/2019, de 10 de enero (B.O.E. 18-01-2019).
EL DIRECTOR GENERAL DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA

José Miguel Herrero Velasco